Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso extraordinario del 23 de abril de 2018 y por el recurso de queja del 6 de julio de 2018; el motivo, extensión, la calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional; el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de las doctoras María Fernanda Bigozzi y Lucía del Carmen Navarrete, en conjunto, en la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos ($ 1.445.300), que representan la cantidad de 20 UMA y en la de un millón ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 1.083.975), que representan 15 UMA, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1236/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis